



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 234

Proceso: **Ejecutivo singular**
Demandante: MARCO EMILIO ROJAS PAVA
Demandado: ALVARO MELO RODRIGUEZ
Radicado: 76-834-40-03-004-2018-00080-00

ASUNTO:

Con base en la petición obrante a folio 19 del cuaderno principal elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvada por el demandante por medio de la cual solicitan se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P procede a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho.

Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por el señor MARCO EMILIO ROJAS PAVA, identificado con número de C.C. 16.345.145 en contra del señor ALVARO MELO RODRIGUEZ, identificado con C.C. No.74.381.524 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: CANCELAR: las siguientes medidas:

2.1 El embargo y retención de la quinta parte que excede del SMLV, que devenga el demandado ALVARO MELO RODRIGUEZ identificado con No. C.C. 74.381.524 en su condición de patrullero de la Policía Nacional. **No se libraré el oficio correspondiente teniendo en cuenta la información dada por el responsable de Procedimientos de nómina el día 14 de enero de 2019, comunicación No. S-2018 1068044/ANOPA-GRUNO-29.25 del 20 de diciembre de 2018**

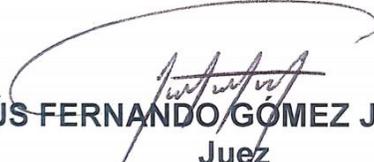
2.2 El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso singular ejecutivo que se adelanta en este mismo despacho propuesto por COFIJURIDICO contra ALVARO MELO RODRIGUEZ, radicado con número 2018-00107. Realice la comunicación respectiva.



TERCERO. – .-ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

CUARTO. – DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 025

HOY, 22 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario